



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla -Atlántico, Octubre Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520200022300.

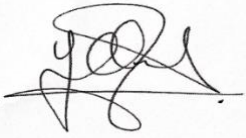
PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT No.800.037.800-8.

DEMANDADO: VANESSA PATRICIA BELTRAN VILLALBA C.C. No. 1.143.148.768.

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el presente Ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA identificado con NIT No. 800.037.800-8 contra VANESSA PATRICIA BELTRAN VILLALBA identificada con C.C. No. 1.143.148.768. Informando que la parte demandada VANESSA PATRICIA BELTRAN VILLALBA, se encuentra incluida en el registro nacional de personas emplazadas, y el apoderado de la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvasse proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. OCTUBRE TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha mayo 26 de 2022, conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese a la Dra. MARIA ALEJANDRA MORENO ACOSTA, identificada con C.C. No. 1.143.428.279 y T.P. No. 333538, quien se puede notificar en correo electrónico al.mo8.am@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada VANESSA PATRICIA BELTRAN VILLALBA identificada con C.C. No. 1.143.148.768.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrese los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla 01 de noviembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 180
El Secretario _____
YEISON VILORIA AGUAS



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla -Atlántico, Octubre Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN:08001418900520200022300.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT No.800.037.800-8.

DEMANDADO: VANESSA PATRICIA BELTRAN VILLALBA C.C. No. 1.143.148.768.

OFICIO No. 17183

Doctora:

MARIA ALEJANDRA MORENO ACOSTA

al.mo8.am@gmail.com

LA CIUDAD.

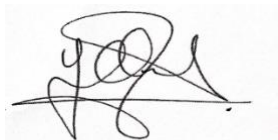
Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

1. Desígnese a la Dra. MARIA ALEJANDRA MORENO ACOSTA, identificada con C.C. No. 1.143.428.279 y T.P. No. 333538, quien se puede notificar en correo electrónico al.mo8.am@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada VANESSA PATRICIA BELTRAN VILLALBA identificada con C.C. No. 1.143.148.768.
2. Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035

Barranquilla – Atlántico. Colombia